

## RESOLUCIÓN N° 202250030600 (26 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022"

## EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que Ley 1098 de 2015, El Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que el Decreto 3705 de 2007, declara el 26 de septiembre de cada año como día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y







fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la "Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTO SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la "Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057886 y 2200057973 por valor de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)**.

En mérito de lo expuesto.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la "Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
Estímulo de investigación sobre arte, ciencia y tecnología	\$8.000.000
Estímulo a la creación laboratorio de arte, ciencia y tecnología con comunidad	\$12.000.000
Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente	\$16.000.000
TOTAL	\$36.000.000







**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la "Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", se publicarán en la página web: http://www.medellin.gov.co/estimulos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°2200057886 y 2200057973

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <a href="http://www.medellin.gov.co/estimulos">http://www.medellin.gov.co/estimulos</a>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:

Lady Osorio Pérez; Abogada
Centratista - Convocatorias

Revisó:

Dora Sepúlveda
Ceballos; Líder de
proyecto
Despacho
D



www.medellin.gov.co

